

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65**

#### COLLADO VILLALBA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 34/2023, que se hace público como sigue a continuación:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	446.379,15
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551,12
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	29.141,54
TOTAL		476.071,81

##### PRESUPEUSTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	476.071,81
TOTAL		476.071,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Collado Villalba, a 26 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/21.696/23)

